



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la empresa "Código Identificación Remota, Sociedad Limitada", para la aportación de un sistema basado en tecnología APP de emergencias con envío de ubicación, datos personales, sanitarios y llamada al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura. (2020062960)

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 2020, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la empresa "Código Identificación Remota, Sociedad Limitada", para la aportación de un sistema basado en tecnología APP de emergencias con envío de ubicación, datos personales, sanitarios y llamada al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y
TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA Y LA EMPRESA "CODIGO
IDENTIFICACIÓN REMOTA, SOCIEDAD LIMITADA", PARA
LA APORTACIÓN DE UN SISTEMA BASADO EN
TECNOLOGÍA APP DE EMERGENCIAS CON ENVÍO DE
UBICACIÓN, DATOS PERSONALES, SANITARIOS Y
LLAMADA AL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS 112 EXTREMADURA

En Mérida, a 17 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo para el que fue nombrado por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio), en virtud de lo establecido en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Antonio Sánchez Forero con DNI ***1720**, como administrador único de la mercantil Código de Identificación Remota Código Identificación Remota, Sociedad Limitada con CIF B06740325 B06743025 entidad domiciliada en Avenida Damián Téllez Lafuente 2, 2.º de Badajoz (06010), por el Notario D. Timoteo Díez Gutiérrez y registrada en Registro Mercantil de Badajoz en Tomo: 702 Libro: 0 Folio: 81 Hoja: BA-29678 Inscripción/anotación: 1.

Ambas partes intervienen en la representación detallada y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio, con el objeto que a continuación se reseña, y a tal fin,

EXPONEN

Primero. La Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que el Centro de Emergencias de Extremadura presta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112 y constituye el instrumento mediante el que la Junta de Extremadura posibilita la prestación del servicio público de requerimiento, en casos de

urgente necesidad, la asistencia de los servicios competentes en materia de atención de emergencias y urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y de protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan.

Segundo. La Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que el Centro Coordinador de Emergencias 112 de Extremadura atiende, administra y gestiona la coordinación de la emergencia, con el objetivo de que la respuesta a esta emergencia sea eficaz y eficiente.

Tercero. En cumplimiento de la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991, que establece la obligación de los estados miembros de introducir el número telefónico 112 como número único de llamada de urgencia europeo y del Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, las Comunidades Autónomas establecieron sus correspondientes "Centros 112", que desarrollan un papel fundamental en el servicio de protección civil y gestión de emergencias.

Cuarto. Que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, por el que se implanta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones de aplicación, el Gobierno de Extremadura es competente para la prestación del servicio público de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, dentro de su ámbito territorial.

Quinto. Que el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que corresponde a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio las funciones de planificación, acreditación y ejecución de las tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos, ejerciendo en dicho ámbito funciones en materia de previsión, planificación, coordinación, vigilancia ambiental, prevención, control, gestión, recuperación, evaluación y seguimiento de las actividades y proyectos, así como aquellas atribuidas por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura. Igualmente ejerce las funciones y servicios que en materia de emergencias tiene asumidos el Centro de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura.

Sexto. Que la empresa Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada es fabricante exclusivo de "APPCódigoID", que consta de dos partes: Un microchip o pulsera NFC y una App que descargan usuarios de modo gratuito dando aviso al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura. Que tanto el Centro de



Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura como la empresa Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada, consideran que la disponibilidad, funcionamiento durante 24 horas del sistema "APPCódigoID" en Extremadura, complementará el nivel atención y respuesta a las personas que se puedan encontrar en una situación de riesgo en Extremadura.

Séptimo. Que ambas partes consideran de mutuo interés, en el territorio de Extremadura establecer por el presente Convenio la disposición del sistema "APPCódigoID" en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de 112 Extremadura.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, así como la representación con que intervienen, convienen en firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada establecen como objeto del presente Convenio que el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura disponga de la Licencia, soporte y mantenimiento de la solución "APPCódigoID" para así complementar y mejorar el nivel de Atención y Respuesta.

El presente Convenio tiene el objetivo de desarrollar todos los procedimientos y requisitos necesarios para que en Extremadura la solución "APPCódigoID" permita al ciudadano que en una situación de Urgencia o Emergencia, realice una demanda de ayuda o auxilio a través del sistema "APPCódigoID", reciba una respuesta eficiente y eficaz por parte del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de 112 Extremadura, sin que esta demanda de ayuda a través de "APPCódigoID" y gestión de la respuesta a la misma, suponga ningún coste adicional ni directa ni indirectamente para el ciudadano.

Segunda. Actuaciones y compromisos de la empresa Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada.

1. La empresa Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada proporcionará al Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura al gestor de incidencias denominado caSOS, de manera concurrente en al menos 5 puestos de gestión de la Sala de Coordinación.
2. La Aplicación "APPCódigoID" debe estar disponible y gratis para los modelos de terminales telefónicos con sistemas operativos Android e IOS.



3. La Aplicación "APPCódigoID" de la Empresa Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada, deberá cumplir con el Estándar PEMEA, para que se pueda integrar en la nueva plataforma tecnológica del Centro 112 Extremadura que se implementará en el año 2021. El incumplimiento de esta cláusula será causa de extinción del presente Convenio.
4. La Empresa Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada garantizará la plena disponibilidad (24h al día, 7 días a la semana) y el mantenimiento de dicha solución para la atención de situaciones de emergencia que puedan acaecer y su tratamiento por parte del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura.
5. La Empresa Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada, llevará un registro de entrada de avisos, quejas e incidencias que se le comuniquen; el contenido de dicho registro será acordado con el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de 112 Extremadura y contendrá como mínimo día, hora y minuto en el que se realiza el aviso o incidencia, la persona que lo ha realizado, el contenido del aviso y las acciones que se han llevado.

En el caso de incidencias, quejas o sugerencias de los ciudadanos, éstas se comunicarán inmediatamente al 112 Extremadura, con el fin de que el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura informe al ciudadano sobre el procedimiento para formalizar dicha queja o sugerencia, para así finalmente la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la queja o sugerencia planteada.

6. Cualquier incumplimiento de la Aplicación "APPCódigoID" con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, será responsabilidad de la Empresa Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada.

Tercera. Actuaciones y compromisos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, a través del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura se obliga a:

1. Implementar el sistema de emergencias de la "APPCódigoID".
2. Gestionar y tratar protocolizadamente todas las demandas de situaciones de urgencia o emergencia recibidas a través del teléfono 112, y que se realicen en Extremadura por los ciudadanos o usuarios a través de la "APPCódigoID".



3. La responsabilidad del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura en la gestión y tratamiento protocolizado de las demandas, situaciones de urgencia o emergencia que se realicen por los ciudadanos o usuarios a través de la APPCódigoID, está supeditada a partir de su correcta recepción en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de 112 Extremadura.

Cuarta. Contenido económico.

Dadas las características del presente Convenio, no se contempla la existencia de contraprestaciones económicas entre las partes.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Para velar por el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta.
2. La Comisión Mixta estará compuesta por dos miembros de cada parte, quienes podrán delegar esta función en quien designen de acuerdo con las materias a tratar por dicha Comisión Mixta.
 - a) Por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura:
 - Director/a General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
 - Director/a del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura.
 - b) Por Código de Identificación Remota Codigo Identificación Remota, Sociedad Limitada:
 - D. Antonio Sánchez Forero con DNI ***1720**.
 - D. Alejandro M. Melado Gallego con DNI ***2302**.
3. La Presidencia de la Comisión Mixta corresponderá a la Junta de Extremadura, recayendo en la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
4. La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año.
5. La Comisión de Seguimiento ajustará su régimen de organización y funcionamiento interno a la normativa reguladora de los órganos colegiados constituida por lo dispuesto con carácter básico en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y por lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo).

***Sexta. Tratamiento de la información.***

Las partes acuerdan que, en todo caso, el intercambio de información entre ellas respetará lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En consecuencia, en los casos en los que la comunicación de datos no se encuentre amparada por la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y su normativa de desarrollo, la información habrá de trasladarse con carácter global, no individualizada y preservando el derecho a la intimidad de las personas físicas.

Séptima. Vigencia y prórroga.

1. El presente Convenio producirá efectos al día siguiente al de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.
2. Podrán los firmantes acordar unánimemente y suscribir mediante adenda su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, o denuncia expresa por cualquiera de las partes que, en su caso, deberá ser comunicada a la otra parte al menos con seis meses de antelación.
3. En caso de extinción del Convenio por denuncia expresa el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de 112 Extremadura dejará de gestionar y tratar protocolizadamente las demandas de situaciones de urgencia y emergencias que se realicen en Extremadura por los ciudadanos o usuarios a través de la "APPCódigoID". En ningún caso el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de 112 Extremadura realizar ningún tipo de resarcimiento a la empresa.

Octava. Régimen de modificación del convenio.

La modificación del presente convenio requerirá previo acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

Novena. Causas de extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia establecido en el apartado 1 de la cláusula séptima sin que se haya acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.



- c) Renuncia expresa de alguna de las asociaciones firmantes del convenio.
- d) Imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- e) Incumplimiento de las actuaciones objeto del convenio por cualquiera de las partes firmantes.
- f) Demás causas generales establecidas en la normativa vigente.

Décima. Medidas de publicidad y difusión.

1. El presente convenio de colaboración estará sujeto al régimen de publicidad exigido por el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (BOE núm. 136, de 7 de junio).
2. Toda la información referente al funcionamiento del Teléfono Único 112, así como de los sistemas públicos de coordinación y gestión de emergencias que aparezcan en la APPCódigoID, y en los diferentes entornos y perfiles de marketing, publicidad, difusión u otros basados en redes sociales de la Empresa Código de Identificación Remota Código Identificación Remota, Sociedad Limitada, debe ser validada por el Centro 112 Extremadura, antes de su publicación por parte de la Empresa.

Decimoprimer. Naturaleza del convenio y ámbito jurisdiccional.

Este convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, aplicación y ejecución del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), en aquellos casos en que no puedan dirimirse las discrepancias y controversias a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula decimoprimer.



Y como prueba de conformidad con los términos de este documento, las partes firman este Convenio en ejemplar triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican en el encabezamiento.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
(PA) La Secretaria General
(Resolución 26/07/2019 –
DOE núm. 144 de 26 de julio),

FDO.: MARÍA CURIEL MUÑOZ

Código Identificación
Remota, SL,

FDO.: ANTONIO SÁNCHEZ FORERO

• • •

